

Resolución de Presidencia

N° 0074-2021-INGEMMET/PE

Lima, 20 de julio de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público. En el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM (en adelante ROF del INGEMMET);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 037-2013-INGEMMET-PCD, se crea el Observatorio Vulcanológico del INGEMMET – OVI, donde se efectuarán trabajos en las distintas áreas de la vulcanología y cuyo fin es la investigación, monitoreo volcánico, la prevención y mitigación de desastres de origen volcánico, estableciendo que la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del INGEMMET dirige sus actividades operativas, para lo cual propone sus actividades, directivas y medidas que considere necesarias ante la Alta Dirección;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que aprueba los “Lineamientos de Organización del Estado” establece que excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0054-2021-INGEMMET/GG se resuelve adecuar el **Observatorio Vulcanológico del INGEMMET - OVI** creado por Resolución de Presidencia N° 037-2013-INGEMMET-PCD, a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM “Lineamientos de Organización del Estado” y sus modificatorias; y, como consecuencia de ello, aprobar la creación de la Unidad Funcional “**Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) - Geología de Volcanes**” como unidad dependiente de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico;

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 037-2013-INGEMMET-PCD;

Con el visado de la Gerencia General, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-



PCM; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 037-2013-INGEMMET-PCD de fecha 22 de marzo de 2013.

Artículo 2.- DISPONER se remita copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: www.gob.pe/ingemmet.

Regístrese y comuníquese.